


La OMC critica que un informe de alta avale la dispensación de antibióticos

 Es una de las causas que produce el 21% de recetas irregulares de antibióticos, según el estudio realizado por la Aemps y Sefac publicado la semana pasada

CARMEN TORRENTE

mctorrente@unidadeditorial.es

Casi ocho años después de la norma que regula la receta médica (Real Decreto 1.718/2010 de 17 de diciembre), ésta sigue sin cumplirse al cien por cien, lo que lleva a un número importante de recetas irregulares, que en el caso de los antibióticos llega al 21 por ciento de las recetas (como publicó CF la semana pasada), lo que pone en un compromiso al farmacéutico.

“Lo habitual es que la farmacia, anteponiendo la urgencia en la salud del paciente a lo establecido legalmente y a riesgo de una sanción, acceda a dispensar el antibiótico y conserve el documento, que puede ser un informe de urgencias o un P10 (documento de comunicación interconsulta), como justificación de que, si bien no es una receta válida, al menos un médico indica ese tratamiento para ese paciente”, explica María

Arantazu López Pérez, inspectora farmacéutica. “En estos casos no se suele sancionar a la farmacia, porque entendemos que lo hace para que el paciente reciba el medicamento que necesita por motivos de urgencia. Otra cosa sería que lo dispense sin ningún documento acreditativo de ninguna clase; en ese caso sí habría motivos para iniciar un procedimiento sancionador”, añade.

Sin embargo, Pedro Hidalgo, coordinador del Observatorio de la Prescripción de la Organización Médica Colegial (OMC) y presidente del Colegio de Médicos de Badajoz, explica que “un informe de alta hospitalaria no es una receta médica, por lo que la ley la debe cumplir tanto el médico como el farmacéutico. La máxima que hay que cumplir es que el que prescribe no dispensa, y el que dispensa no prescribe. Por tanto, adelantar medicamentos

con informes médicos no es legal. Y está regulado por la Ley del Medicamento y el RD de receta”. A su vez, Hidalgo comenta que “en España el número de envases de antibióticos que se vende es superior al número de recetas prescritas. En algún sitio estará el problema”.

Por su parte, Teodomiro Hidalgo, vocal nacional de oficina de farmacia, entiende “que aunque el soporte sea irregular, se trata de una prescripción. Y si se trata de una prescripción, creemos que nuestra obligación es no dejar al paciente sin tratamiento”. Hidalgo añade que, en su opinión, “hay una falta de cultura de recetas y se considera una carga burocráti-

ca por parte del prescriptor, no como un documento sanitario con valor”.

PRESCRIPCIÓN CORRECTA

No obstante, las administraciones están tomando conciencia del mal uso de los antibióticos. De hecho, la Consejería de Sanidad de Castilla y León acaba de estimar los niveles de prescripción ideales en las 10 patologías más frecuentes en Atención Primaria (ver cuadro). Y ha comparado los cálculos de un grupo de expertos con otro europeo (ESAC), muy similares.

Y se observan diferencias con las prescripciones reales. Así, si los niveles óptimos para tos aguda se sitúan en el 10 por ciento, hay un 41 por ciento de prescripciones reales.

Esta consejería se hace eco de unos datos de Reino Unido, donde en casi un tercio de las prescripciones no se documentó ninguna justificación clínica.

■ El farmacéutico se enfrenta a una sanción si dispensa sin ningún documento acreditativo